



RESOLUCIÓN EXENTA N° 91 /

PUNTA ARENAS, 08 ENE. 2025

VISTOS: Los antecedentes respectivos; D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud; del D.F.L. N° 29 de 2004 sobre Estatuto Administrativo; Res. N° 10 y 18 de 2017 de Contraloría Gral., D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; el artículo 23 del Decreto 38/2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; y las facultades establecidas en Resolución Exenta N° 1032 del 12 de julio de 2022, del Servicio de Salud Magallanes, que renueva nombramiento en el cargo de Director A.D.P. del Hospital Clínico de Magallanes, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO, la necesidad de realizar un trabajo participativo entre representantes institucionales y de colegios profesionales en la planificación, programación y ejecución de las actividades del Programa Anual de Capacitación de la Ley 19.664.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el párrafo segundo del inciso primero del Artículo 46 de la Ley 19.664; Decreto N° 752/20.10.2000 que aprueba el Reglamento sobre actividades de capacitación; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍCASE, Resolución Exenta N° 1377 del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria de Pta. Arenas de fecha febrero 12 de 2024 que designa los integrantes del Comité de Capacitación de la Ley 19.664 en el sentido de dejar establecido que se realizaron cambios en los Representantes institucionales y se mantuvieron representantes de los distintos colegios, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1.- Dr. Vladimir Moraga Lalanne | Rep. Subdirección Médica. |
| 2.- Dra. Katterina Podestá Navarro | Rep. Colegio de Dentistas. |
| 3.- Dr. Paulo Carrasco García | Rep. Colegio Médico. |
| 4.- Sr. Renato Carrasco Moscoso | Rep. Colegio de Químicos Farmacéuticos. |
| 5.- Dr. Ramón Asencio Contreras | Rep. Institucional U. Innovación y Desarrollo |
| 6.- Dra. María José Iriarte Castro | Rep. Institucional C.R. Anatomía Patológica |
| 7.- Dra. Paula Loyola Arenas | Rep. Institucional C.R. Infantil |

2.- CONSIDÉRESE como integrante adicional y sin representar a ninguna de las partes, al representante de la Unidad de Capacitación o el subrogante correspondiente del Hospital Dr. Lautaro Navarro A. por tratarse de los especialistas técnicos que pueden orientar conceptual y metodológicamente al Comité para el cumplimiento de sus responsabilidades.

3.- DÉJASE, establecido que dicho Comité tendrá como función formular una propuesta de PAC para los profesionales de la Ley 19.664, como así mismo coordinar, supervisar y evaluar su ejecución a ese nivel y realizará las siguientes actividades, de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 7, Decreto N° 752/20.10.2000:

- a) Identificar, priorizar y compatibilizar las demandas de capacitación de los profesionales con las prioridades del Servicio de Salud y del respectivo establecimiento.
- b) Evaluar la coherencia de las actividades de capacitación con los Programas de Trabajo a que se refiere el Art. 37 de la Ley (Desempeño Colectivo Institucional).
- c) Propiciar que las actividades de capacitación contribuyan a satisfacer los requerimientos que plantea el Sistema de Acreditación, establecido en el Art. 16 de la Ley (Sistema de Acreditación), cuando corresponda.



HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES
 "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
 SUBD. GESTIÓN Y DES. DE LAS PERSONAS

- d) Preparar las bases y procedimientos de postulación y selección siguiendo las orientaciones que, para este efecto, formule el Depto. subdirección de Recursos Humanos del Servicio, las que deberán ser aprobadas por el director del Establecimiento. Dichas bases y procedimiento deberán fundarse en criterios técnicos, objetivos imparciales, de manera de asegurar a los profesionales la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades de capacitación.
- e) Definir e implementar procedimientos que promuevan la participación de los profesionales en las distintas fases de la formulación e implementación del Plan Anual de Capacitación.
- f) Diseñar métodos efectivos de difusión de las bases y procedimientos de postulación y selección a las actividades de capacitación; así como de sus resultados.
- g) Supervisar la ejecución de las actividades de capacitación del PAC.
- h) Evaluar el cumplimiento del PAC como asimismo los logros y resultados obtenidos. Al efecto, deberá definir metodologías que permitan determinar la contribución de la capacitación a los objetivos de desarrollo del Establecimiento.
- i) Asesorar al director del Establecimiento en la Evaluación del Plan que proponga.

En la realización de cada una de estas actividades, el Comité de capacitación, deberá tener en consideración las sugerencias que haga el Consejo Técnico Administrativo del Hospital Clínico de Magallanes, Dr. Lautaro Navarro Avaria de Punta Arenas.

4.- Corresponderá, asimismo, al Comité de Capacitación de este establecimiento llevar el registro de las actividades de capacitación, el que incluirá, a lo menos la siguiente información, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 Decreto N° 752/20.10.2000

- a) Enumeración y descripción de las actividades de capacitación ejecutadas.
- b) Nivel de aprobación y asistencia de estas.
- c) Costos, asociados a la capacitación e indicadores, tales como: costos por hora/funcionario, costos per-cápita u otros.
- d) Composición de la capacitación por profesión, etapas, niveles y servicio clínico, Unidad de apoyo u otras dependencias a las que pertenezcan los beneficiados.

5.- Con la presente Resolución se pone término a la Resolución Exenta N° 1377, del Hospital Regional, de fecha febrero 12 de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MTM/AVF/ECM/kfm
 DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- * Directora Servicio de Salud Magallanes
- * Director Hospital Clínico de Magallanes
- * Subdirector Médico (s) HCM
- * Jefe Depto. de Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
- * Jefe Depto. de Formación Capacitación del SSM
- * Jefe Unidad de Capacitación HCM
- * Oficina de Partes
- * Interesados 5
- * Archivo



HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA
MINISTRO DE FE
 TRANSCRITO FIELMENTE
 MINISTRO DE FE
PUNTA ARENAS